



Resolución de Administración

Nº 172 - 2025-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 1326-2025-GRA/GRTC.OA.ULP de fecha 24 de julio del 2025 emitido por la Unidad de Logística y Patrimonio, Resolución de Administración N°167-2025-GRA/GRTC-OA, INFORME N°0617-2025-GRA/GRTC-OPPS.UPR de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, por lo cual otorga Certificación Presupuestal 0000000458, MEMORANDUM N° 0832-2025-GRA/GRTC-SGI emitido por la Sub Gerente de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF se aprobó la Ley N° 32069 - Ley de General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; estableciéndose con estas normas las disposiciones y lineamientos que deberán observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios u Obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante MEMORANDUM N° 0832-2025-GRA/GRTC-SGI emitido por el Sub Gerente de Infraestructura remite el pedido de "SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA AR 104: TRAMOS: ATICO (KM 1+000), ALTO CARMELO (KM 7+700), LONG. 6.700 KM, HUISHUIPAMPA (KM 21+600) CARAVELI (KM 75+845), LONG 54.245 KM; PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG TOTAL 60.945 KM".

Que, a través del INFORME N°0617-2025-GRA/GRTC-OPPS.UPR de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, por lo cual otorga Certificación Presupuestal 0000000458 Cuantía de la contratación S/. 754,194.00 (Setecientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución de Administración N°1 67-2025-GRA/GRTC-OA se aprueba la designación de evaluadores – los integrantes del comité de Selección que se encargaran de conducir el procedimiento de selección del "SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA AR 104: TRAMOS: ATICO (KM 1+000), ALTO CARMELO (KM 7+700), LONG. 6.700 KM, HUISHUIPAMPA (KM 21+600) CARAVELI (KM 75+845), LONG 54.245 KM; PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG TOTAL 60.945 KM".

Que, de acuerdo al Informe N° 1326-2025-GRA/GRTC.OA.ULP de fecha 24 de julio del 2025 emitido por la Unidad de Logística y Patrimonio, sostiene que previo a la fase de selección solicita aprobación de expediente mediante acto resolutivo, conforme el siguiente detalle:



Resolución de Administración

Nº 172 - 2025-GRA/GRTC-OA

Nº	PROCEDIMIENTO DE SELECCION	DENOMINACION DE LA CONTRATACION	MODALIDAD DE PAGO	U.M.	CUANTIA DE LA CONTRATACION
1	CONCURSO PUBLICO N° 014-2025-GRA/GRTC-1	"SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA AR 104: TRAMOS: ATICO (KM 1+000), ALTO CARMELO (KM 7+700), LONG. 6.700 KM, HUISHUIPAMPA (KM 21+600) CARAVELI (KM 75+845), LONG 54.245 KM; PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG TOTAL 60.945 KM"	PRECIOS UNITARIOS	Servicio	S/ 754,194.00 (Setecientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro con 00/100 soles)

Que, en concordancia al Art. 54 del Reglamento de la Ley N° 32069

- Ley General de Contrataciones Pùblicas, la cual indica textualmente lo siguiente: "54.1 *El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo (...)* 54.3 *Para aprobar un expediente de contratación la necesidad debe encontrarse prevista en el CMN aprobado del año fiscal correspondiente o su modificatoria*", Siendo que la presente contratación se encuentra en el CMN cuya modificatoria se realizó posterior al 08 de mayo de 2025, por lo que no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de conformidad con la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01. Asimismo, se señala que el presente expediente cumple con el contenido estipulado en el numeral 54.2 del art 54 del RLCP

De conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; así también las normas vinculantes al presente acto resolutivo, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial N° 071-2025-GRA/GRTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente de Contratación del "SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA AR 104: TRAMOS: ATICO (KM 1+000), ALTO CARMELO (KM 7+700), LONG. 6.700 KM, HUISHUIPAMPA (KM 21+600) CARAVELI (KM 75+845), LONG 54.245 KM; PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG TOTAL 60.945 KM.", Fuente de Financiamiento: 01 Rubro:00 Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal:036 Mantenimiento Rutinario de la Vía Departamental Pavimentada, conformado bajo el siguiente detalle:

Nº	Tipo de Proceso de Selección	Objeto	SEC. FUN. META	Certificación Presupuestal	Valor Estimado
1	CONCURSO PUBLICO N° 014-2025-GRA/GRTC-1	SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA AR 104: TRAMOS: ATICO (KM 1+000), ALTO CARMELO (KM 7+700), LONG. 6.700 KM, HUISHUIPAMPA (KM 21+600) CARAVELI (KM 75+845), LONG 54.245 KM; PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG TOTAL 60.945 KM.	meta: 036 Fuente de Financiamiento: 01 Rubro:00 Recursos Ordinarios	N° 0000000458	S/ 754,194.00 (Setecientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro con 00/100 soles)



Resolución de Administración

Nº 172 - 2025-GRA/GRTC-OA

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Comité de Selección, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20º del TUO de la Ley N° 27444.

ARTICULO CUARTO - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

24 JUL 2025

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES GRTC

LIC. YOLANDA MAGDALENA TITO BARP
JEFÉ DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El presente es copia fiel del original
de lo que dice fe
Fotógrafa: Milagros Lucia Cisneros Estremadoyo
Reg. N° 162 Fecha: 24/04/2025